

RESOLUCIÓN No. 781 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCRD-CMA-13-2026.”

**LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y la resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, y modificada por la Resolución 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho y.

CONSIDERANDO QUE,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

La SDCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, sus entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

De conformidad con lo señalado en los artículos 3 y 4 del Decreto 649 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil.

El artículo 5, del Decreto 649 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte” asignó las funciones a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, en donde para el presente proyecto se alinean las siguientes numerales del artículo: **1.** Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. **2.** Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible. **6.** Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital. **7.** Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura de parques y de escenarios distritales, recreativos y deportivos. **9.** Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural,

RESOLUCIÓN No. 781 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCRD-CMA-13-2026.”

patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades. **10.** Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. **12.** Formular, orientar y coordinar políticas que propicien y consoliden la conformación y permanencia de los clubes, escuelas, ligas o asociaciones solidarias de deportistas. **15.** Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas. **17.** Formular, ejecutar y coordinar con la Secretaría Distrital de Ambiente, los programas, proyectos y acciones para la conservación, preservación y recuperación del componente de la estructura ecológica principal parques urbanos. **18.** Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. **19.** Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento para la población con algún grado de discapacidad. **20.** Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con la normativa vigente. **21.** Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Título 2 del Libro 3 de este Decreto o la norma que lo modifique. **22.** Dirigir y coordinar la concertación, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de fomento en lectura, escritura y cultura digital para el Distrito Capital, de conformidad con el Acuerdo 644 de 2016, reglamentado por el Título 9 del Libro 3 de Decreto y demás normas que lo complementen o lo modifiquen. **23.** Ejercer la inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, recreativos o deportivos del Distrito que le sean asignadas por la norma. **24.** Conocer los procedimientos relacionados con los comportamientos contrarios a la Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de los inmuebles y Sectores declarados como Bienes de interés Cultural y sus Colindantes, que conlleven a un deterioro de la estructura del inmueble y puesta en riesgo de los valores culturales históricos, arquitectónicos, patrimoniales, urbanísticos o paisajísticos del inmueble o sector de la ciudad, por los cuales fueron declarados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 735 de 2019, y demás normas que lo complementen o lo modifiquen. **25.** Desarrollar los procesos, procedimientos y actividades necesarias relacionadas con la acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los Beneficios al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Por su parte, la DACP cuenta con la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural – SIPC-, dependencia encargada del diseño de estrategias para fortalecer la formación, creación, investigación, circulación, apropiación, protección, salvaguarda, divulgación y el fomento del patrimonio cultural del Distrito Capital; así como la emisión de lineamientos y conceptos técnicos que fundamenten la expedición y reglamentación de normas en materia de patrimonio e infraestructura cultural y la formulación,

RESOLUCIÓN No. 781 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCRD-CMA-13-2026.”

implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial que se relacionen con la cultura, la recreación y el deporte.

Las funciones de la SIPC, se encuentra establecidas en el artículo 25 del Decreto 649 de 2025 ya referido, de las cuales se destacan, *el diseño de estrategias para el fortalecimiento de la formación, creación, investigación, circulación, apropiación, protección, salvaguarda, divulgación y el fomento del patrimonio cultural del Distrito Capital y el diseño de estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible en coordinación con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.*

Considerando sus funciones, la Secretaría como cabeza del sector Cultura, Recreación y Deporte ha avanzado en la construcción de equipamientos culturales, recreativos y deportivos adecuados para fortalecer el desarrollo de prácticas culturales en las localidades que carecen de éstas. Lo anterior, formulando, diseñando, construyendo y asistiendo técnicamente la ejecución de diferentes proyectos de infraestructura para mejorar las condiciones de vida y bienestar de los habitantes del Distrito Capital, en especial en las localidades con poblaciones donde se presentan mayores brechas en las actividades culturales, recreativas y deportivas por falta de equipamientos.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 por medio del cual se adoptó el plan de desarrollo *“Bogotá camina segura (2024-2027)”*, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital tiene como objetivo general *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*.

En cumplimiento de dicha misión institucional y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital, resulta pertinente adelantar un proceso de Concurso de Méritos Abierto, que permita desarrollar los estudios y diseños de los equipamientos de borde, en el marco del Objetivo Estratégico 4: *“Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”*, reconociendo la importancia de fortalecer la infraestructura cultural como un componente fundamental para la equidad territorial, la sostenibilidad urbana y la garantía de los derechos culturales.

En desarrollo de dichas competencias y en armonía con el Plan de Desarrollo Distrital la SCRD estructuró el proyecto de inversión “7990 - Asistencia técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital”, mediante el cual se busca fortalecer la infraestructura cultural de proximidad en zonas de borde urbano de Bogotá D.C., específicamente en las localidades de Kennedy, Fontibón, Ciudad Bolívar y Suba, a través de la formulación integral de seis (6) equipamientos de infraestructura cultural que contribuyan a la garantía efectiva de los derechos culturales y a la reducción de brechas territoriales en el acceso a bienes y servicios culturales.

RESOLUCIÓN No. 781 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCRD-CMA-13-2026.”

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco de su planeación y en cumplimiento del proyecto de inversión, determinó la asignación de recursos para garantizar la ejecución de un proceso de interventoría a los estudios y diseños de los equipamientos de borde, con el fin de asegurar la adecuada ejecución del proyecto, optimizar la inversión y minimizar los riesgos asociados a las fases de consultoría y posterior construcción.

No obstante lo anterior, la complejidad técnica de los estudios y diseños a desarrollar —que involucran componentes urbanos, arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, ambientales y sociales— implica riesgos asociados a errores de diseño, omisiones técnicas, inconsistencias entre disciplinas, deficiencias en la estructuración presupuestal y posibles incumplimientos normativos, los cuales pueden derivar en reprocesos, sobre costos, retrasos o incluso en la inviabilidad de los proyectos en su fase de ejecución.

En este contexto, se hace necesario contar con un mecanismo de seguimiento y control especializado que permita verificar de manera integral el cumplimiento de las obligaciones del contrato de consultoría, así como la calidad, coherencia técnica y viabilidad de los productos entregados.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no cuenta con el personal técnico especializado ni con la capacidad operativa suficiente para ejercer de manera directa un seguimiento integral, permanente y multidisciplinario sobre este tipo de contratos, lo que hace necesario acudir a un esquema de interventoría externa que garantice independencia, idoneidad técnica y control efectivo.

En consecuencia, la contratación de la interventoría se configura como un instrumento esencial para garantizar la calidad de los estudios y diseños, mitigar riesgos técnicos, jurídicos, financieros y contractuales, fortalecer el control sobre la ejecución del contrato de consultoría y asegurar el uso eficiente, transparente y adecuado de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y economía de la contratación estatal.

En razón a la necesidad planteada, la Secretaría publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso en la plataforma del [SECOP II -www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), el 4 de junio y estableció el 16 de junio de 2026 como fecha límite para que los interesados presentaran sus observaciones a dicho proyecto de pliego.

El presupuesto asignado para la presente contratación es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)**, incluido IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 837 de 2026 emitido por el responsable de presupuesto de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 781 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCRD-CMA-13-2026.”

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria **SI se limitará** en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en la medida que la Secretaría recibió solicitud y al menos dos reúnen los requisitos contemplados en los artículos citados.

Dentro del término previsto para el efecto, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y serán publicadas conjuntamente con este documento y el pliego de condiciones definitivo.

El comité de contratación en sesión del 28 de julio de 2026 recomendó continuar el proceso conforme lo señalado en la Resolución No. 93 de 2025.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los documentos y estudios previos y demás documentación relacionada con el proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**Secop II**) -www.secop.gov.co-.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede hacer modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas.

El análisis y verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas, será efectuado por quienes para tal efecto designe el Ordenador del Gasto, aplicando para ello los principios de la contratación estatal y el deber de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas y a la Veeduría Distrital para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta Entidad.

En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, se exhorta a las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección y al futuro Contratista para aunar esfuerzos con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del proceso de selección y posterior ejecución contractual.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la Entidad estatal, debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 781 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCRD-CMA-13-2026.”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía **No. SCRD-CMA-13-2026**, cuyo objeto corresponde a **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, URBANOS, ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, DE INSTALACIONES Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN INTEGRAL DE SEIS (6) EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL QUE SE IMPLEMENTARÁN EN PREDIOS UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE KENNEDY, FONTIBÓN, CIUDAD BOLÍVAR Y SUBA, EN BOGOTÁ D.C., COMO INSUMO PARA LA POSTERIOR FASE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma del proceso:

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 de mayo de 2026
Publicación estudios y documentos previos	22 de mayo de 2026
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	22 de mayo de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29 de mayo de 2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	30 de Julio de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	30 de julio de 2026
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	30 de julio de 2026
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	4 de agosto de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 de agosto de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	11 de agosto de 2026
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	13 de agosto de 2026. 10:00 a.m.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	13 de agosto de 2026
Evaluación de las ofertas	Del 14 al 19 de agosto 2026
Publicación del informe inicial de evaluación	20 de agosto de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 21 de agosto de 2026 Hasta: 25 de agosto de 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)
Publicación del informe final de evaluación	28 de agosto de 2026
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No aplica
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	2 de septiembre de 2026
Firma del Contrato	4 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN No. 781 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCRD-CMA-13-2026.”

Entrega de garantías	7 de septiembre de 2026
----------------------	-------------------------

Parágrafo: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad a la publicación de esta Resolución, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar la participación del proceso de selección exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría publicará el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

NATHALIA RIPPE SIERRA
Ordenadora del Gasto
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Carolina Cortes

Revisó: Daniel Felipe Gutiérrez Vargas.
Jair Sagastuy Peralta
Edgar Andrés López Gómez.

Documento 20267600435923 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 30-07-2026 09:04:35
Edgar Andrés Lopéz Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 30-07-2026 08:05:38
Daniel Felipe Gutiérrez	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 781 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCRD-CMA-13-2026.”

Vargas	Fecha firma: 30-07-2026 08:16:15
Edisson Jair Sagastuy Peralta	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 30-07-2026 08:40:10
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-07-2026 10:53:23
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 29-07-2026 20:17:08
Edna Carolina Cortes Sanchez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 29-07-2026 20:06:23
 ea3b5b8e43c0c98e86cc12157cf2efa2ad9ae139dbd32460c1b3154b4d14d2d1 Código de Verificación CV: a1fba	